

Conforme a lo establecido en el artículo 124.5 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 10.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, por esta Alcaldía se adopta el siguiente

DECRETO

1º.- Delegar en Dña. Carmen Martín Núñez las funciones en materia de coordinación del Equipo de Respuesta constituido para llevar a cabo la planificación de la preparación y de las medidas a adoptar en el Ayuntamiento de Santander, frente a la pandemia por gripe A; excepto las indelegables por precepto legal.

2º.- La delegación surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria; y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

3º.- Para lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander; y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en dichas normas.

Santander, 24 de agosto de 2009.-El alcalde (ilegible).-El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (ilegible).

09/12902

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía

En uso de las facultades que me confiere el artículo 124.5 de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, vengo en resolver:

1.º - Delegar en don Samuel Ruiz Fuertes, concejal de Juventud, Empleo y Nuevas Tecnologías, durante la ausencia de doña Ana María González Pescador, concejala Economía y Hacienda, desde el 7 al 14 de septiembre de 2009, las siguientes funciones:

- Dictar Decretos e instrucciones en materia de economía, hacienda, contratación, compras y patrimonio.

- Autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones en materias atribuidas a la Alcaldía, así como la ordenación de pago y la disposición de fondos.

- Imposición de sanciones, propuesta de resolución y resoluciones finalizadoras del procedimiento en materia de expedientes sancionadores con motivo de denuncias formuladas por infracciones de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y Ordenanzas de Circulación y de Limitación de Aparcamiento.

- Resolución de recursos de reposición por imposición de sanciones, propuesta de resolución y resoluciones finalizadoras del procedimiento en materia de expedientes sancionadores con motivo de denuncias formuladas por infracciones de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y Ordenanzas de Circulación y de Limitación de Aparcamiento.

2.º - La delegación surtirá efecto, de conformidad con el artículo 10.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, desde la fecha de este Decreto, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria; y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 28 de agosto de 2009.-El alcalde (ilegible). El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (ilegible).

09/13140

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución de delegación de funciones de la Concejalía de Economía y Hacienda.

La Junta de Gobierno Local, en reunión ordinaria celebrada el 31 de septiembre de 2009, ha acordado delegar en D. Samuel Ruiz Fuertes, Concejal de Juventud, Empleo y Nuevas Tecnologías, durante la ausencia de Dña. Ana María González Pescador, Concejala Economía y Hacienda, desde el 7 al 14 de septiembre de 2009, las siguientes funciones:

- El desarrollo de la gestión económica

- La autorización y disposición de gastos y reconocimiento de la obligación en materias de la competencia de la Junta de Gobierno Local.

- Aprobación de los contratos menores en los términos previstos por los artículos 95 y 122.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los contratos de suministro y servicios, independientemente de su cuantía, que se tramitan en base a la adhesión al Sistema de Contratación Centralizada de Bienes y Servicios de la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda.

- Aprobación del inicio de todos los expedientes de contratación, excepto los que se tramiten como contrato menor, motivado en los términos previstos por el artículo 22 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Aprobación de los expedientes de contratación no sujetos a regulación armonizada, que se tramiten por procedimiento negociado, por tener un valor estimado inferior a 200.000 euros en los contratos de obras, e inferior a 60.000 euros en otros contratos, hasta su adjudicación, así como la de las posibles modificaciones de los contratos formalizados

- Aprobación de la tramitación y modificación de los contratos adjudicados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, en los casos y circunstancias que resulten procedentes, según lo establecido por el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, y a los efectos previstos por el artículo 217 puntos 1, 2, 3, y 4, de la Ley de Contratos del Sector Público

- Aprobación de los planes de seguridad y salud de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

- Aprobación de la devolución y cancelación de las garantías de los contratos, conforme lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Contratos de Sector Público.

- El ejercicio de la potestad sancionadora que, salvo previsión legal distinta, será de aplicación lo establecido en el Título XI de la Ley de Bases de Régimen Local, en cuanto a la tipificación de las infracciones y sanciones por incumplimiento del artículo 30 a), c), d), e) y f) y del artículo 31 a) de la Ordenanza de Policía y Vados.

Lo cual se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 31 de agosto de 2009.-El alcalde, Íñigo de la Serna Hernáiz.

09/13175

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para cubrir mediante oposición libre 16 plazas de Policía Local.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición libre convocada para cubrir 16 plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento.